

ESTE EL PRECIO DE LAS MOVILIZACIONES SINDICALES

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS A LOS SINDICATOS UGT Y CC OO
POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON EL GOBIERNO DE
D. JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ

Todas estas subvenciones se encuentran publicadas en el BOLETIN OFICIAL
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (BOJA) Nº 7, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2012

1.ª SUBVENCIÓN: 14.000.484 €

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, así como el abono de la subvención según los previstos en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de catorce millones cuatrocientos ochenta y cuatro euros (14.000.484,00 euros) a Unión General de Trabajadores de Andalucía que será instrumentada a través de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para el desarrollo de acciones de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de Formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

2.ª SUBVENCIÓN: 4.267.026 €

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación de carácter sectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de cuatro millones doscientos sesenta y siete mil veintiséis euros (4.267.026 euros) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para la ejecución de Planes de Formación de carácter Sectorial en los Sectores Agrario; Comercio; Construcción e Industrias de otros Minerales no Metálicos; Educación; Electricidad y Electrónica; Energía; Hostelería, Turismo y Actividades Recreativas; Imagen Personal; Imagen y Sonido; Industria Alimentaria; Instalación y Mantenimiento; Intermediación Financiera, Servicios Empresariales y otros Servicios; Madera, Mueble y Corcho; Metal; Química; Sanidad; Servicios Socioculturales y a la Comunidad; Textil, Confección y Piel; Transporte, Mantenimiento de Vehículos y Actividades Anexas, en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

3.ª SUBVENCIÓN: 8.738.107 €

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de formación profesional para el empleo con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación de carácter sectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de ocho millones setecientos treinta y ocho mil ciento siete euros (8.738.107,00 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para la ejecución de un Plan de Formación de carácter Intersectorial en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

4.ª SUBVENCIÓN: 14.001.400,05 €

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de catorce millones un mil cuatrocientos euros con cinco céntimos (14.001.400,05 euros) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional para el Empleo, en su modalidad de Formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

5.ª SUBVENCIÓN: 8.738.107 €

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de ocho millones setecientos treinta y ocho mil ciento siete euros (8.738.107,00 €) a la **Unión General de Trabajadores de Andalucía** que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para la ejecución de un Plan de Formación de carácter Intersectorial en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, **autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.**

6.ª SUBVENCIÓN: 8.738.175 €

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, para el desarrollo de un plan de formación de carácter intersectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de ocho millones setecientos treinta y ocho mil ciento setenta y cinco euros (8.738.175,00 €) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para la ejecución de un Plan de Formación de carácter Intersectorial en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

7.ª SUBVENCIÓN: 4.262.510 €

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional para el Empleo con la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, para el desarrollo de planes de formación de carácter sectorial dirigido prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de cuatro millones doscientos sesenta y dos mil quinientos diez euros (4.262.510,00 €) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía que se instrumentará mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para la ejecución de Planes de Formación de carácter Sectorial en los Sectores Agrario; Comercio; Construcción e Industrias de otros Minerales no Metálicos; Educación; Hostelería, Turismo y Actividades Recreativas; Imagen Personal; Industria Alimentaria; Intermediación Financiera, Servicios Empresariales y otros Servicios; Madera, Mueble y Corcho, Metal; Pesquera; Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad; Transporte, Mantenimiento de Vehículos y Actividades Anexas, en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.

Segundo. En virtud del artículo 25.1.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

IMPORTES TOTALES DE SUBVENCIONES PARA DOS SINDICATOS



14.000.484,00

4.267.026,00

8.738.107,00

TOTAL UGT: 27.005.617,00 €



14.001.400,05

8.738.107,00

8.738.175,00

4.262.510,00

TOTAL CC OO: 35.740.192,05 €

IMPORTE TOTAL: 60.745.809,05 EUROS

Y ahora:

— Si estas de acuerdo con esto,

BÓRRAME.

— Si no estas de acuerdo,

REENVÍAME.